

Buenos Aires, veintinueve de noviembre de 2011

Visto: el Expediente Interno n° 190/2011; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a contratar el servicio de actualización y soporte de las 150 (ciento cincuenta) licencias de antivirus existentes y ampliar su dotación con 25 (veinticinco) licencias para futuros usuarios del producto de software "Symantec Protection Suite Enterprise Edition 3.0".

La Dirección de Informática y Tecnología formuló las necesidades del servicio y detalló la condiciones a ser tenidas en cuenta en la confección de la documentación licitatoria (fojas 1/2 y 4).

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el pliego único de bases y condiciones generales, elaboró el proyecto de pliego de cláusulas particulares y redactó las especificaciones técnicas a ser utilizadas en el presente procedimiento (ver fojas 8/19) .

El área contaduría tomó conocimiento a fojas 21 y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria, por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 36,000.00), con cargo a la partida 4.8.1 (Activos Intangibles – programas de computación).

De conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias determinadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010, corresponde a esta Dirección General de Administración autorizar el presente llamado a contratación.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Autorizar** el llamado a la contratación directa n° 38-08/2011, destinada a la renovación del servicio de actualización y soporte de las 150 (ciento cincuenta) licencias de antivirus existentes, y la ampliación de 25 (veinticinco) licencias para futuros usuarios del producto de software "Symantec Protection Suite Enterprise Edition 3.0"; bajo el régimen de contratación menor establecida por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010; con un presupuesto de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 36,000.00).

2. **Aprobar** el Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II forman parte de la presente.
3. **Fijar** la fecha de apertura de sobres para el día 14 de diciembre de 2011, a las 15:00.
4. **Invitar** a cotizar a por lo menos 3 (tres) firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).
5. **Mandar** se publique en la cartelera del edificio y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Firmado: Ruben R. TORRES (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 482/2011

CLÁUSULAS PARTICULARES

Condiciones del llamado

1. Objeto del Llamado: Renovación del servicio de mantenimiento de definiciones para el antivirus para 150 usuarios y ampliación para 25 usuarios nuevos.

2. Forma de cotización: En original, con firma y aclaración del oferente o su representante legal, en pesos, en formulario del oferente con membrete, n° de CUIT e IVA incluido, ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

3. Iniciación y Duración del Servicio: El servicio se iniciará aproximadamente el 1° de febrero de 2012, o una vez suscripta la orden de provisión por parte del proveedor. El plazo deseado del contrato es por 2 (dos) años, pero podrá cotizarse una alternativa temporal de 1 (un) año.

4. Mantenimiento de Ofertas: Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo (conf. Art. 102.5 del decreto 754/08).

5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar sus inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP).

6. Notificaciones: Las firmas participantes deberán constituir una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomará por válida la dirección de correo electrónico constituida en el RIUPP.

7. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en el oferente,

cuya cotización global, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la más conveniente.

8. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal fin, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

9. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 82 de la ley 2095).

10. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

11. Fiscalización General de la Prestación: El Tribunal Superior de Justicia, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario,

dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios.

12. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

13. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n° 2095.

14. Prórroga de servicio: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por única vez, y por un plazo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del término inicialmente previsto.

15. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

16. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

17. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de entradas, sita en Cerrito n° 760, 6to. piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

18. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 754/2008).

Especificaciones Técnicas

Renglón	Detalle
1	Renovación del Servicio de Mantenimiento del Producto de Software “Symantec Protection Suite Enterprise Edition 3.0 (Symc Protection Suite Enterprise Edition 3.0 Per User Renewal Basic Gov) para 150 usuarios por el período de: Alternativa 1: DOS (2) años Alternativa 2: UN (1) año
1	Licencias de software Symantec Protection Suite Enterprise Edition 3.0 (Symc Protection Suite Enterprise Edition 3.0 Per User Bndl Std Lic Basic Gov) para 25 usuarios por el período de: Alternativa 1: DOS (2) años Alternativa 2: UN (1) año

Metodología de entrega del mantenimiento del software de antivirus:

1. Al comienzo del contrato se entregará la documentación formal que avala que el Tribunal tiene las licencias vigentes por el término de dos años o un año, según se elija oportunamente.
La Comisión Receptora de Bienes manifestará su conformidad con este acto mediante el libramiento del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilitará la presentación de la factura.
2. Luego, y durante el plazo escogido para la contratación, el Tribunal podrá descargar diariamente de Internet la última de versión de antivirus disponible.